

AYUNTAMIENTO



ALMÓCITA (ALMERÍA)

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO.

D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA, (ALMERÍA);

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el día 23 de diciembre del presente año 2024 en la Casa Consistorial de esta localidad, se ha aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, el siguiente Acuerdo, cuyo contenido se reproduce textualmente:

ASUNTO: ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ALPUJARRA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMÓCITA.

"PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la agenda del área urbana funcional de la Alpujarra, promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento.

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional de la Alpujarra, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Introducción:

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G -
TEL: 950 510337 - FAX: 950 105450 - WWW.ALMOCITA.ES - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	fJX3d1Peoo/w17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	23/12/2024 11:01:32	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	23/12/2024 10:50:22	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fJX3d1Peoo%2Fw17UVn%2BVGJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles” de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional de la Alpujarra, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional de la Alpujarra es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que sim-

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G -
TEL: 950 510337 - FAX: 950 105450 - WWW.ALMOCITA.ES - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	fJX3d1Peoo/w17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	23/12/2024 11:01:32	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	23/12/2024 10:50:22	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fJX3d1Peoo%2Fw17UVn%2BVGJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

plemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que, en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almócita los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde señala que el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Almócita tiene como objeto concluir el carril bici entre Padules, Almocita y Beires con un paso elevado sobre la carretera para la comunicación entre Almócita y Beires.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Almócita, por unanimidad de todos sus miembros, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la Agenda del Área Urbana Funcional de la Alpujarra promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Va63sLuXXc6SZCQhN9xnRQ%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

2.- EL presente certificado de acuerdo de Pleno se remitirá a la Diputación Provincial de Almería, y se procederá a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA: GLORIETA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 ALMÓCITA(ALMERÍA)01400G -
TEL: 950 510337 - FAX: 950 105450 - WWW.ALMOCITA.ES - REGISTROALMOCITA.ES

Código Seguro De Verificación	fJX3d1Peoo/w17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	23/12/2024 11:01:32	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	23/12/2024 10:50:22	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fJX3d1Peoo%2Fw17UVn%2BVGJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.- Designar al Sr. Alcalde D. Francisco García García para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, se expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Almócita, a día 23 de diciembre de 2024.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Francisco García García

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	fJX3d1Peoo/w17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Garcia Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Almocita	Firmado	23/12/2024 11:01:32	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Almocita	Firmado	23/12/2024 10:50:22	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fJX3d1Peoo%2Fw17UVn%2BVGJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			